



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2436

BUENOS AIRES, 26 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3-12-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SANTIAGO SAENZ S.A., solicita su reinscripción , bajo el N° 170030228, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico y la autorización para la designación de Co-Dirección Técnica y de la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N°708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2436

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma SANTIAGO SAENZ S.A., con domicilio en la calle Laprida 145/75 – Salta – Provincia de Salta y Establecimiento en la Av. Rodríguez Durañona Nº 502 – Parque Industrial Salta– Salta – Provincia de Salta, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 170030228, como Elaborador, Fraccionador Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica: Ferro, María Eugenia. (Mat. Nº 10.272) y La Co-Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Cortez, Ariel Eduardo. (Mat. Nº 8.205).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5810/07, bajo el Nº 170030228, a la firma SANTIAGO SAENZ S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 170030228, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2436

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. Nº: 1-47-2110-3-12-1

DISPOSICIÓN Nº **2436**

†

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos/aerosoles.
- Detergentes líquidos.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos/cremosos.
- Limpiadores líquidos/cremosos.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos/aerosoles/sólidos (pastillas para inodoros).
- Desinfectantes líquidos/aerosoles.
- Insecticidas líquidos/aerosoles/sólidos (pastillas termoevaporables).
- Desinfectantes de aguas/piscinas líquidos.
- Agua lavandina líquida.
- Ceras en base acuosa líquidas.

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXpte. N° 1-47-2110-3-12-1

DISPOSICION N° **2 4 3 6**

✱